bre que no se ha acomodado en tres mil R.s y fal
dando en la cobrança avia de redundar contra el
quenta m.to que aprobo la eleccion en que fue elegido,
por manera que respecto a estos ymposibles, ni
sea propuesto ni sea mandado ni sea propuesto
ni practicado que las cobranças estan por quenta
de los Jus.os y por esta razon siempre su m.d por su
consejo y contaduria mayor de hac.da a tenido y
tienen asi en la ciud.d de murcia cabeça deste Rey
no para los efectos con que se acude a ella y en fi
lla nueba de los ynfantes para los que a ella
se llevan como en la villa de Cuenca cabeça deste par
tido a tenido y tienen superintendentes ge
nerales de rentas reales para el beneficio ad
ministracion y cobrança dellos completo conoci
miento para obligar los villos al cumplimiento
de lo que es a su cargo de todos los rentas y servi
cios reales que a cada uno se señalan a la paga de
sus deuitos con excesivos salarios que su m.d y los
villos de los partidos pudieran acorrerse si la co
brança de las rentas reales ubiera estado o
estuviera de quenta de los Jus.os y porque
la dha real carta en la que dice el dho Filipe
Matallana esta preso y apremiado para que
admita la dha cobrança de la misma manera
es ajeno de verdad porque por esta razon ni
lo a estado ni lo esta antes lo contrario pues a qua
tro meses que esta de su voluntad mediante la dha
escriptura de obligacion que otorgo, cobrando el dho pa
dron y asi suplican segun tienen suplicado
de lo contenido en la dha R.l provision y piden a dhos
señores que con vista de esta respuesta que verifica
ron siempre que se les mande y sea necesario prove
yendo de remedio se sobre sean en lo decretado
y acordado a pedimento del dho Filipe Matallana y con
denar al susodho en graves penas por la siniestra
relacion que hizo a dho real consejo para ganar